

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA
INVERSION REGIONAL REGION III

Partida	:	05
Capitulo	:	63
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.866.005
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		120.722
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.017
	99	Otros		7.017
09		APORTE FISCAL		6.038.786
	01	Libre		6.038.786
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		8.694.480
	02	Del Gobierno Central		8.694.480
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		132.100
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.911.360
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		2.447.611
	008	Casinos de Juegos Ley N°19.995		203.409
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		14.866.005
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		572.172
	01	Al Sector Privado		286.086
	001	Actividades Culturales		143.043
	003	Actividades Deportivas		143.043
	03	A Otras Entidades Públicas		286.086
	001	Municipalidades - Actividades Culturales		143.043
	003	Municipalidades - Actividades Deportivas		143.043
31		INICIATIVAS DE INVERSION	01	11.983.643
	01	Estudios Básicos		104.854
	02	Proyectos		11.770.140
	03	Programas de Inversión		108.649
32		PRESTAMOS		
	06	Por Anticipos a Contratistas		
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-800.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.305.190
	03	A Otras Entidades Públicas		2.305.190
	100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		50.750
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		257.377
	365	CORFO-Mejoramiento de la Competitividad de los Sectores Productivos de la Región		230.367
	366	INNOVA CHILE-Potenciamiento y Desarrollo de la Innovación en la Región		427.896
	435	SERNAPECA-Programa de Fomento para la Pesca Artesanal 2008-2010		258.800
	462	MINEDUC-Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa		600.000
	517	FOSIS-Programa de Apoyo a Microempresarios de la Región		230.000
	519	SUBSECRETARIA DE MINERIA-Programa de Fomento Productivo Minería Artesanal		250.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

Glosas :

- 01 Parte de estos recursos se podrán destinar a pagar subsidios para la operación de los proyectos de energía fotovoltaica, de acuerdo a los

contratos que se suscriban por el Gobierno Regional. La modificación presupuestaria que permita materializar dichos subsidios, se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.